

INFORME DE EVALUACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN DUAL PARA TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE DEUSTO
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE DERECHO
TITULACIÓN	GRADO EN RELACIONES LABORALES
CÓDIGO MEC ID	2503122
TÍTULO / ITINERARIO	ITINERARIO DUAL
RAMA	Ciencias Sociales y Jurídicas
FECHA DEL INFORME	23 de mayo de 2018

Unibasq, conforme a lo establecido en el "Protocolo para la obtención del reconocimiento de formación dual para títulos universitarios oficiales de Grado y Máster" ha procedido a evaluar la solicitud del Título oficial arriba citado para el reconocimiento de la formación dual.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por el Comité de evaluación de titulaciones de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formado por académicas y académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. Dicho Comité de evaluación ha valorado la documentación presentada de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo.

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se ha considerado otorgar INFORME FAVORABLE, al Itinerario Dual GRADO EN RELACIONES LABORALES, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios establecidos cuyo cumplimiento se adjunta a continuación.

1. Descripción del título

1.1. En este apartado la Universidad debe incluir el número de plazas disponibles para el alumnado del título o itinerario dual, garantizando que cuentan con las entidades suficientes para acoger a todas las alumnas y alumnos. Expondrán el listado de empresas entidades que participan en la formación.

Se incluyen 10 plazas disponibles para el primer año del itinerario en el primer año que se incrementarán gradualmente hasta 15 en la cuarta edición.

Contiene un listado empresas (a las 8 iniciales se han sumado dos más con lo que coincide nº de empresas y alumnos) y tres entidades colaboradoras detalladas (con disposición a comenzar en el curso 2018/2019) con las correspondientes cartas de intenciones en un anexo.

Las empresas y entidades participantes en el Itinerario de Formación Dual de Relaciones Laborales acogerán a un estudiante por curso académico. Teniendo en consideración que en ediciones futuras podrá ampliarse el número de estudiantes participantes hasta un máximo de 15, cabe la posibilidad de que aquellas empresas que muestren interés por acoger a más de un estudiante así lo hagan, siempre que exista tal demanda, hasta un máximo de 3 estudiantes.

Con el fin de garantizar anualmente, que la universidad cuenta con entidades suficientes para acoger a todo el alumnado, en cada convenio dual se debe indicar el número de estudiantes que acoge cada empresa y esto será objeto de seguimiento.

1.2. La Universidad señalará el número de créditos totales del plan de estudios que se impartirán dentro de o en colaboración con la entidad. Para obtener el reconocimiento, el porcentaje de los mismos que debe cursar obligatoriamente un estudiante debe oscilar para grado entre el 25% y 50% del total o para máster mínimo 40% o al menos 30 ECTS. Dentro de tal porcentaje se deberá incluir el Trabajo de Fin de Grado/Máster. Excepcionalmente, para el caso de titulaciones de grado ya verificadas podrán obtener el reconocimiento acreditando un 20% del total, siempre y cuando se justifique que en el plazo de 3 años se alcance el 25% establecido.

La Universidad propone una progresión en el número de créditos: 48 al comienzo y 60 a partir de la cuarta edición. En esos créditos queda comprendido el Trabajo de Fin de Grado.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto asume el compromiso de alcanzar, en el plazo de tres años, el 25 % de los créditos ECTS establecidos. En este sentido, la implantación del Itinerario será gradual; es decir, comenzará con la impartición de 48 créditos ECTS en formato dual para pasar, en el plazo de tres años, a impartir 60 créditos ECTS en formato dual.

La Universidad comunicará las nuevas asignaturas optativas durante el seguimiento y procederá a actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación. Se registra el cambio, que se incluirá en el Informe de Seguimiento del curso 2017/18, tal y como figura en el anexo A, del documento de alegaciones, así como el compromiso de la Universidad.

2. Justificación del plan de estudios

2.1. En este apartado la Universidad debe justificar el interés y la relevancia que presenta la metodología dual o en alternancia para el desarrollo de algunas de las competencias del título.

La Universidad justifica el interés y la relevancia de la metodología dual para la titulación de forma suficiente (innovación, iniciación a la experiencia profesional, especial importancia en un Grado como Relaciones Laborales, en que la vinculación de las materias del plan de estudios con la experiencia laboral es particularmente alta), alegando la relación del nuevo modelo con una experiencia previa (MAUD).

Señala que entre el 10% y 15% de las competencias se trabajan en el aula mientras que entre el 85 % y el 90% se trabajarán en la empresa. Concreta competencias generales, transversales y específicas que se trabajarán en el itinerario dual.

2.2. La Universidad explicará el grado de participación de las entidades o instituciones participantes tanto en el diseño como en la implantación del título o el itinerario dual que demuestre la necesaria implicación de éstas en la vida cotidiana de la titulación o itinerario. Es decir, la Universidad tiene que evidenciar que la entidad o institución es un agente activo en la titulación y en las actividades de enseñanza-aprendizaje, y no una mera receptora de alumnas y alumnos que realicen actividades prácticas en sus dependencias.

Se explican en la memoria los modos y fases de cooperación entre las entidades e instituciones colaboradoras (empresas, asesorías y despachos de graduados sociales y abogados y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Bizkaia) y la Universidad, que se quieren constantes y han comenzado desde un principio. En definitiva existe una planificación conjunta que todas las partes se comprometen a cumplir las premisas delimitadas en la planificación del Itinerario en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2.3. A estos efectos, la Universidad tiene que tener una Comisión mixta entre representantes de la Universidad y de las entidades, que garantizará la coordinación e integración de las actividades desarrolladas en la entidad/institución y las impartidas en el aula. En ellas deberá realizarse también un análisis de las incidencias

detectadas y un seguimiento del alumnado.

Antes incluso de la fase de desarrollo, se constituye una Comisión Mixta integrada por representantes de la Universidad de Deusto y representantes de las empresas y entidades colaboradoras con invitación a participar en las reuniones de la Comisión a colegios y entidades públicas que han firmado un convenio de colaboración con la Universidad de Deusto (Colegio de Graduados Sociales, Instituto Vasco de Auditores Sociolaborales, y el Observatorio Vasco de Acosos y Discriminación).

La Comisión Mixta llevará a cabo un seguimiento de la implantación del Itinerario, analizará y valorará las actividades desarrolladas en el marco del Itinerario, realizará un seguimiento del alumnado inscrito, y estudiará las incidencias detectadas adoptando las decisiones oportunas de manera consensuada.

Se prevé periodicidad de las reuniones con un mínimo de cuatro veces por semestre.

La universidad ha abierto una acción de mejora en el seguimiento para aportar evidencias de que el alcance definido permitirá hacer un seguimiento general e individual de la coordinación de las actividades aula vs entidades, si la frecuencia de reuniones planteadas permite reaccionar adecuadamente ante incidencias que puedan surgir o si los tutores de empresa son suficientemente representativos.

En los futuros informes de seguimiento se debe aportar mayor concreción en las funciones de dicha comisión. Así como, evidencias de que el alcance definido permitirá hacer un seguimiento general e individual de la coordinación de las actividades aula vs entidades, si la frecuencia de reuniones planteadas permite reaccionar adecuadamente ante incidencias que puedan surgir o si los tutores de empresa son suficientemente representativos.

3. Competencias

3.1. En este apartado, la Universidad debe explicar qué competencias de la titulación o itinerario se desarrollarán en la entidad y cuáles en el aula y cómo se desarrollarán (competencias generales en el caso de la titulación, competencias específicas en el caso de itinerarios). Si una competencia se trabaja en ambos ámbitos, deberá indicarse el diferente grado de desarrollo o forma de adquirir la misma en cada uno de los ámbitos. La Universidad tiene que evidenciar en todo caso que el diseño e implantación del título coordina e integra las actividades del aula con las realizadas en la entidad.

Se identifican perfectamente las competencias generales que se desarrollarán en el itinerario formativo dual, que son siete de las de la titulación y parecen adecuadas (aunque algunas menos orientadas a la experiencia profesional, como la CG1).

Igualmente se selecciona una competencia transversal, también adecuada. Y, por fin, cuatro competencias específicas que parecen especialmente adecuadas para el itinerario. Junto a ellas, tres competencias específicas para las optativas. El porcentaje de desarrollo de estas competencias en el aula y en la entidad es del 10 al 15 % en la primera y del 85 al 90 % en la segunda, porcentajes que se detallan por competencia.

Se explican los motivos de los porcentajes y selección de las competencias que se desarrollarán en la entidad y en el aula: En las asignaturas que componen el itinerario dual del título se prevé que el estudiante desarrolle la mayor parte del peso de sus competencias en el ámbito profesional (85-90%) y la universidad facilite el avance en el resto (del 10 al 15%).

Concretamente, en el aula se realizarán actividades de contexto experiencial para la detección y análisis de ideas previas, de reflexión, de conceptualización, de discusión y debate, de manejo de búsqueda e información, de lectura de documentos, estudio, así como de orientación, seguimiento y evaluación.

En el entorno profesional, se desarrollarán actividades de reflexión, de discusión y debate, de búsqueda y manejo de la información, localización y utilización de programas informáticos, análisis de documentos y redacción de documentos jurídicos lectura, estudio y evaluación. Como se puede ver, hay actividades que se llevarán a cabo en los dos entornos -aula y empresa o entidad- pero, a diferencia de las realizadas en el ámbito académico, en el externo se articularán a través del día a día profesional.

4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1. La Universidad debe señalar cuál es el modo en el que se va a distribuir el alumnado entre las distintas entidades o instituciones participantes, garantizando que todas las personas matriculadas en el título o itinerario desarrollarán las actividades previstas en el plan de estudios en una entidad o institución. Asimismo, tal información deberá ser pública en la web de la titulación.

Hay evidencia muy significativa de que todas las personas matriculadas en el itinerario lo desarrollaran en una institución si se cumple el requisito de superar en los cursos tercero y cuarto, como mínimo, el 80 por ciento de los créditos ECTS de cada curso.

Además del listado de empresas (10 empresas para 10 alumnos) que firman la carta de intenciones, la universidad de Deusto ha firmado convenios de colaboración con los colegios de graduados sociales, el de auditores y el observatorio vasco de acoso y discriminación.

Dichos convenios los convierten en aliados estratégicos para obtener la colaboración de los colegiados y fomentan que acojan uno o varios estudiantes del itinerario dual.

Se explica con detalle el procedimiento de admisión de alumnos al itinerario, que incluye sesiones formativas. Se señala que el reparto de alumnos será consensuado entre la Universidad y las instituciones y entidades colaboradoras, contemplándose un seguimiento. La Facultad de Derecho, en representación de la Comisión Mixta, es la encargada de la admisión tendrá en cuenta la superación de todos los créditos del expediente y el expediente con la nota media ponderada, que deberá ser al menos de 8. Para la distribución, la Facultad de Derecho y las instituciones y entidades colaboradoras valorarán de forma consensuada el expediente académico, la motivación del alumno en relación con una u otra entidad y una entrevista en la entidad (se habla siempre de empresa, aunque en algún caso no lo sean en sentido estricto).

Dado el número de entidades colaboradoras y el de alumnos previstos, se garantiza a estas el desarrollo de las actividades previstas.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto se compromete a mantener actualizada su página web, a través del proceso "Comunicación y rendición de cuentas" que se realiza anualmente, en la que dedicará un espacio concreto a la formación dual en el Grado de Relaciones Laborales. En dicho espacio web se publicarán y actualizarán los criterios de acceso al Itinerario, así como el contenido del mismo. Además, este sitio web se empleará para publicar otros contenidos relacionados con la formación dual que sean de interés para el alumnado.

4.2. La Universidad debe indicar cuál es el vínculo que se entabla entre el alumno o alumna y la entidad / institución en la que desarrollará la actividad formativa. Para la obtención del reconocimiento, se requiere que éste sea un vínculo jurídico que implique remuneración al estudiante, así como un seguro asimilable al del resto de trabajadores y trabajadoras en la entidad salvo en lo que se refiere a la prestación por desempleo, que no es necesaria.

Ante el vacío legal que actualmente existe en cuanto a la regulación de la Formación Dual en el ámbito universitario, en tanto en cuanto no se proceda a la cobertura legal pertinente, la Universidad de Deusto opta por aplicar por analogía el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. El vínculo se establece mediante convenio de educación cooperativa con las empresas y entidades según esta normativa que actualmente regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Esta regulación contempla alta en la Seguridad Social asimilable a los trabajadores del régimen laboral. Mientras no se regule el contrato de trabajo aplicable a la formación dual universitaria, en el convenio de colaboración con las empresas según el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio se compromete a que la cantidad que percibirá el estudiante será proporcional al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, en función de las horas de presencia en la empresa o entidad de acogida. Esta cantidad será incrementada, en su caso, en función del desplazamiento que debe realizar el alumnado.

Se incluye el compromiso que están firmando las empresas y entidades participantes y que se adjuntan como Anexo a las Cartas de intención.

4.3. De forma general, la Universidad no podrá reconocer los créditos a impartir en la entidad por actividades laborales o por prácticas realizadas previamente, salvo reconocimiento por la comisión mixta y de acuerdo con los límites establecidos en el plan de estudios correspondiente. Para ello, se deberá acreditar que se han realizado actividades equivalentes tanto en tiempo como en nivel de exigencia a las convalidadas.

Se manifiesta el compromiso de la Universidad a no reconocer tales créditos, salvo acuerdo de la Comisión Mixta y con las limitaciones establecidas en el plan de estudios.

5. Planificación de las enseñanzas

5.1. La Universidad debe aportar la programación del título o itinerario, señalando las asignaturas, materias o módulos en las que se alternan actividades en el aula y en la entidad, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. Los créditos dentro de o en colaboración con la entidad deben estar incardinados en asignaturas, materias o módulos concretos o específicos en las que una parte de sus competencias se adquieran en el aula y otras en la entidad, siendo la evaluación de ambas realizada de forma conjunta y coordinada entre responsables académicos y académicas y de la entidad. En las asignaturas, materias o módulos duales se deberá indicar el cronograma, señalando la temporalidad con el que se van a ir alternando las actividades en el aula y en la entidad. Por ejemplo, si en las primeras semanas sólo hay actividades en el aula y luego se desarrollan las actividades en la entidad; o si se va alternando en una semana ciertas horas en el aula y ciertas horas en la entidad, etc.. El alumnado deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la entidad con seguridad y eficacia. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.

Existe una planificación concreta del Itinerario Formativo Dual con programación de actividades en el aula y en la entidad desde el primer semestre del curso tercero cuando el alumno ya ha cursado formación necesaria que garantiza el desarrollo de la formación en la empresa. Se indica cronograma por asignaturas y módulos, con metodología y número de horas. Los resultados de aprendizaje se adquieren y proyectan en el TFG.

5.2. En la evaluación de asignaturas, materias o módulos duales o en alternancia deberá participar tanto la persona que tutoriza la docencia en el aula como la que tutoriza la docencia en la entidad. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos. Dada la relevancia de la evaluación continua y conjunta, la Universidad debería aportar evidencias de una tutorización intensiva conjunta entre entidad /institución y universidad. Por ejemplo, un portafolio del alumnado. Los créditos dentro de o en colaboración con la entidad deben estar incardinados en asignaturas, materias o módulos concretos o específicos en las que una parte de sus competencias se adquieran en el aula y otras en la entidad, siendo la evaluación de ambas realizada de forma conjunta y coordinada entre responsables académicos y académicas y de la entidad. En el caso de itinerarios duales para titulaciones previamente verificadas, la Universidad debe aclarar si quienes cursen el mismo adquirirán alguna o algunas competencias específicas distintas.

Se prevé una intensa labor de coordinación por las dos partes, Universidad y entidad. Se detallan las actividades para la adquisición de competencias, su valoración y tutorización intensiva. Se prevé un portafolio del alumno. Se explica exhaustivamente la organización, el cronograma y la evaluación coordinada.

6. Personal académico

6.1. La Universidad debe indicar el perfil del profesorado académico participante en la formación dual y la formación recibida sobre dicho modelo. Asimismo, se señalará el perfil del tutor o tutora de la entidad y la formación recibida sobre el modelo de formación dual.

El perfil de los tutores de las empresas es el de un experto de la organización en el área competencial de la materia concreta que se desarrolla en el marco del Itinerario dual, preferentemente, un profesional con reconocida experiencia trabajando en la materia en cuestión, que pueda trasladar al estudiante de acogida el conocimiento sobre el campo de estudio y, asimismo, guiarle adecuadamente durante su proceso de aprendizaje. Con capacidad comunicativa, de organización y disponibilidad para el estudiante y el tutor académico.

En cuanto a la formación recibida sobre el modelo dual, la Universidad de Deusto se compromete a organizar sesiones formativas dirigidas a todos los profesionales implicados antes durante y después de la puesta en marcha del itinerario (de la Universidad y de las empresas). En estas sesiones se prevé la colaboración del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Bizkaia.

6.2. La Universidad debe señalar las obligaciones que tanto el tutor o tutora de la entidad y el profesorado adquieren, y que deberán especificarse en el convenio con la entidad, o bien en un documento anexo firmado por quienes participan como docentes en la formación dual.

En la culminación del proceso de selección y distribución del alumnado participante en el Itinerario, la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, las empresas y entidades participantes y el alumnado seleccionado firmarán el documento en el que se recogen las obligaciones y derechos de las tres partes. Se detallan minuciosamente los derechos y obligaciones que recogerá el documento. Este documento se recoge como anexo e incluye un minucioso listado de los derechos y obligaciones que tanto el tutor o tutora de la entidad y el profesorado adquieren.

Junto con este documento los tutores de las empresas o entidades de acogida firmarán un documento en el que se recogerá su dedicación al estudiante de acogida y que acompañará como anexo al convenio de colaboración en cuestión.

7. Recursos materiales y servicios

7.1. La Universidad debe adjuntar el listado de entidades que participen en la formación dual y explicar que acreditan las condiciones suficientes para desarrollar las competencias que el plan de estudios reserva para las actividades en la entidad. En concreto, que el objeto social de las entidades y las instalaciones e infraestructura de personal son adecuadas para el nivel de desarrollo que requiere la adquisición de tales competencias.

Hay una relación de diez empresas, asesorías y despachos de graduados sociales y abogados que participan en la formación dual.

La relación de empresas es importante tanto en cantidad como calidad. Además, el número se ampliará gracias a los acuerdos de colaboración alcanzado con los colegios profesionales de graduados sociales y auditores, así como con el Observatorio Vasco de Acoso y Discriminación, que también garantizarán el relevo en el caso de que alguna entidad lo deje.

La memoria especifica el objeto social, las instalaciones o infraestructura de personal. Son empresas y entidades conocidas y con implantación suficiente tanto en el País Vasco, algunas con sedes en el territorio español y también en países

extranjeros. Son adecuadas para el nivel de desarrollo de las competencias.

Las entidades que tienen varios centros, en localizaciones geográficas distintas especifican en cuál desarrollarán los estudiantes las actividades. En las cartas de intención que se firmen con las empresas y entidades colaboradoras se detallará la localización geográfica en la que los estudiantes desarrollarán las actividades.

En las empresas de mayor tamaño se concretarán las secciones o departamentos en que se van a integrar los estudiantes y las funciones que realizan dentro de la empresa.

El procedimiento de seguimiento y evaluación de las empresas y entidades colaboradoras se llevará a cabo a través de la Comisión Mixta. En el proceso de seguimiento y evaluación se tendrán en consideración la valoración y satisfacción de los estudiantes de acogida; la valoración de los coordinadores de la empresa o entidad colaboradora y de la Universidad de Deusto; el grado de coordinación entre la empresa o entidad colaboradora y la Universidad de Deusto; la labor conjunta entre los tutores de la empresa o entidad y de la Universidad; y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de acogida. No obstante, deberán indicarse los criterios establecidos para incorporar nuevas empresas en titulaciones duales.

7.2. La Universidad deberá incluir los convenios firmados con las entidades, o en su caso, el modelo tipo que han suscrito todas ellas por separado o a través de una asociación o clúster del que formen parte. En el convenio se especificará el tipo de formación que recibirán los tutores/as de las entidades.

En los anexos se recogen cartas de intención de diez empresas, asesorías y despachos de graduados sociales y abogados participantes en el Itinerario Formativo Dual y los acuerdos de colaboración con los colegios de graduados sociales y auditores, y el Observatorio Vasco de Acoso y Discriminación.

En todas las cartas de intenciones las empresas se comprometen a participar en las sesiones formativas que organizará la Universidad de Deusto.

9. Sistema de garantía de la calidad

9.1. La Universidad debe aportar las referencias a la formación dual o en alternancia que se realicen en los procedimientos del sistema de garantía de calidad, indicando su localización en el mismo. En caso de no disponer de la misma deberá presentar el procedimiento de planificación/organización de la enseñanza dual.

Se contiene el compromiso, la ubicación y la fórmula en virtud de la cual el sistema de garantía de la calidad se aplicará a la formación dual.

Compromisos a adquirir objeto de seguimiento

Indicar el número de estudiantes que acoge cada empresa y esto será objeto de seguimiento.

Alcanzar en el plazo de tres años alcanzar el 25% de los ECTS establecidos.

Comunicar las nuevas asignaturas optativas durante el seguimiento y proceder a actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Aportar en futuros informes de seguimiento mayor concreción en las funciones de la Comisión Mixta integrada por representantes de la Universidad de Deusto y representantes de las empresas y entidades colaboradoras, así como, evidencias de que el alcance definido permitirá hacer un seguimiento general e individual de la coordinación de las actividades aula vs entidades, de que la frecuencia de reuniones planteadas permite reaccionar adecuadamente ante incidencias que puedan surgir y de que los tutores de empresa son suficientemente representativos.

Publicar y actualizar la información en relación a los criterios de acceso y admisión en la página web.

Mantener el nivel de remuneración que se ha indicado en la solicitud al alumnado que realiza la formación dual .

Tal como indica la universidad organizar sesiones formativas dirigidas a todos los profesionales implicados antes durante y después de la puesta en marcha del itinerario (de la Universidad y de las empresas).

Presentar un convenio genérico donde se recoja la dedicación del tutor de la entidad al estudiante.

Especificar los criterios establecidos para incorporar nuevas empresas en titulaciones duales.

Lo establecido en este informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales. Una vez transcurrido este plazo, se considerará que la universidad renuncia a presentar alegaciones y este informe pasará a tener carácter de informe definitivo.